ÍNDICE

Introducción 2

Directiva 2

Presentación 2

Principios de la Certificación 3

Declaración Pública de Imparcialidad 4

Política de Gestión de la Certificación 6

Política General del Organismo de Certificación 6

Política de Imparcialidad, Independencia e Integridad 6

Medidas Adoptadas para Minimizar los Riesgos a la Imparcialidad 8

Política de Confidencialidad de la Información 9

Política de Quejas, Reclamos y Apelaciones 10

Política de Seguridad de Información 10

Introducción

El propósito de este documento es delinear los principios, reglas y lineamientos adoptados por *INSPECONTROL* para apoyar sus esfuerzos de certificación de IEBT, sirviendo a partes interesadas y personas certificadas.

Estas políticas están sujetas a cambios en cualquier momento, las abreviaturas empleadas en este documento se encuentran descritas en el Manual del Sistema de Gestión - MSG.

Directiva

INSPECONTROL es el único responsable de tomar las decisiones relativas a la certificación, incluido otorgar, mantener, renovar, ampliar, reducir, suspender o retirar la certificación. El DG firma los certificados que se expiden en el proceso de certificación de personas, adicionalmente, el DG no participa en la colección de evidencias para la certificación de ningún candidato.

Presentación

El Organismo de Certificación de Personas de *INSPECONTROL*, reconoce la importancia de asegurar la imparcialidad en todas las actividades relacionadas con el proceso de certificación, para conseguir dicho objetivo ha definido la siguiente estructura:

INSPECONTROL ORGANISMO AUTORIZADO SOCIEDAD LIMITADA, Registro Mercantil de Granada, Tomo 1660, Folio 149, Hoja GR-52437, CIF B19652650

Principios de la Certificación

El organismo de Certificación de Personas de *INSPECONTROL* pretende que el servicio de certificación sea eficaz y confiable, fundamentando su actuar en varios principios. La adhesión a estos principios constituye un requisito fundamental que garantiza la pertinencia y suficiencia de la certificación, cumplir con dichos principios garantiza que el personal trabaje independiente, imparcial y confidencialmente.

- Independencia: todos los actores del proceso de certificación pertenecientes al Organismo de Certificación de Personas no tienen relación y actúan de manera independiente de los solicitantes, candidatos y el personal certificado, así como de las demás partes interesadas. Conservan una actitud objetiva durante el desarrollo del proceso de certificación asegurando que los resultados obtenidos están basados en los requisitos exigidos a los interesados, constituyendo el pilar de la imparcialidad y la objetividad del proceso.
- Imparcialidad: todos los actores del proceso de certificación pertenecientes al Organismo de Certificación de Personas fundamentan su actuar en la imparcialidad frente a los interesados, sin discriminar por género, raza, procedencia, edad, condición social o credo político, permitiendo de esta manera actuar con rectitud y constituyendo la base para la equidad en el proceso de certificación.
- Integridad: todos los actores del proceso de certificación pertenecientes al Organismo de Certificación de Personas se acogen al Código de Ética y demás reglamentos del Organismo de Certificación, guardando celosamente la confidencialidad de la información de los procesos de certificación sin buscar el beneficio propio.
- Confidencialidad: todos los actores del proceso de certificación pertenecientes al Organismo de Certificación de Personas están obligados a mantener confidencial toda información del proceso de certificación, y solo darán a conocer la información en los casos en que la ley lo requiera, notificando siempre a la persona involucrada de la información que se dará a conocer.
- Seguridad: el Organismo de Certificación de Personas conserva la documentación y los registros del proceso de certificación en un entorno seguro garantizando la confiabilidad, confidencialidad y preservación en el tiempo.

Declaración Pública de Imparcialidad

INSPECONTROL como organismo Certificador de Personas reconoce la importancia de la transparencia de cualquier actividad relacionada con el proceso de certificación. La imparcialidad, como componente prioritario en el código de ética, se aplica de manera transversal a lo largo de todos los procedimientos y prácticas y es llevada con ejemplaridad por todos nuestros colaboradores.

Por tanto, *INSPECONTROL* declara:

- No ser propietario o proponente de productos o entidades relacionadas con actividades de formación que puedan generar conflictos de interés; manteniendo la independencia en las decisiones.
- No discriminar de ninguna manera, ni mediante procedimientos, ni mediante contacto personal, a ninguna persona, independiente de raza, sexo, idioma, entre otros.
- No recibir financiación de personas o entidades a las cuales se va a prestar servicios de certificación.
- Mantener compromiso total con los solicitantes, candidatos y personas certificadas, en brindar servicios sin realizar distinciones, independiente de su origen, localización o cualquier otro parámetro que pueda ser considerado discriminatorio.
- Integridad ética en cada uno de los colaboradores. Esta integridad ética se dispone para todo el personal, tanto interno como externo a través del código de ética. Todo el personal debe firmar el código de ética y se hace conocedor de las sanciones en caso de incumplir alguno de los lineamientos allí dispuestos.
- Un correcto tratamiento de la información de manera que los datos recopilados sean utilizados con fines de adelantar de manera adecuada el proceso de certificación (o legales, según sea el caso), evitando que lleguen a personal no autorizado. El uso de información no autorizado podrá ser sancionado de acuerdo con los lineamientos de la organización.
- Funcionar de manera independiente, haciendo caso omiso a presiones comerciales o económicas de actores internos o externos.
- Identificar e Implementar controles que permitan evaluar y mitigar amenazas a la imparcialidad, a través de una metodología de análisis y tratamiento de riesgos.

- Tratar cualquier conflicto de interés aislando aquellas partes que puedan generar presiones. Por ejemplo, en las actividades de certificación, el examinador (EX) no debe tener ningún tipo de relación o vínculo con las personas a examinar.
- Tratar cualquier apelación o queja de la misma manera, según el procedimiento dispuesto para ello. *INSPECONTROL* será el encargado de revisar y recopilar la información requerida para el trámite adecuado de las apelaciones o quejas. En caso de observar un potencial conflicto de intereses, la resolución de la apelación o queja será descargada a un tercero no relacionado con cualquiera de las partes.
- Solicitar a todos los organismos relacionados regirse mediante el código de ética, así como respetar la política del tratamiento de datos interna.
- Independencia total en la decisión de certificación respecto a cualquier relación interpersonal presente entre los colaboradores y el solicitante o candidato. En caso de hallarse cualquier tipo de relación que pueda decantar en un riesgo a la imparcialidad del proceso, las actividades encomendadas serán derivadas en otro colaborador.
- Poder declinar cualquier solicitud o mantenimiento de una certificación en caso de dudas palpables y fundamentadas de la participación del solicitante en actividades ilegales o que infrinjan el código de ética.
- Hacer seguimiento continuo a los solicitantes, candidatos y personas certificadas con el fin de obtener retroalimentación respecto a la implementación de las políticas éticas y de imparcialidad.

MARTIN FERNANDEZ CARLOS - 24275808K
Firmado digitalmente por MARTIN FERNANDEZ CARLOS - 24275808K
Fecha: 2023.09.01 12:28:44 +02'00'

Fdo.: D. Carlos Martín Fernández
Director General
INSPECONTROL

MOLINA GONZALEZ EMILIO MANUEL - 74734957E
Firmado digitalmente por MOLINA GONZALEZ EMILIO MANUEL - 74734957E
Fecha: 2023.09.01 12:29:32 +02'00'

Fdo.: D. Emilio Manuel Molina González
Director de Certificación
INSPECONTROL

Política de Gestión de la Certificación

INSPECONTROL, gestiona y vigila la certificación otorgada garantizando que se mantiene adecuadamente y se da buen uso a la misma, para lo cual comunica a las personas certificadas la importancia de mantener buenas prácticas en el uso de los certificados y el mantenimiento de la competencia, de igual manera que las reglas concernientes a la suspensión, retiro, reducción o ampliación del alcance de la certificación

Política General del Organismo de Certificación

INSPECONTROL, es un organismo acreditado para la certificación de personas, que desarrolla sus actividades con personal altamente calificado y competente, cuyos principios de operación son la imparcialidad, independencia, integridad, confidencialidad y seguridad; manteniendo un sistema de gestión acreditado y conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17024.

La Dirección, además de realizar revisiones anuales de los objetivos de mejora establecidos, actualizando en su caso la política vigente; desarrollará, mantendrá actualizado y difundirá su Sistema de Gestión, asegurándose que es entendido, asumido y puesto en práctica por todo el personal que participe en actividades por él reguladas.

Política de Imparcialidad, Independencia e Integridad

INSPECONTROL dispone de autonomía financiera y de gestión, que le hace no estar sujeto a condicionantes que puedan afectar a su independencia e imparcialidad por razón de dicha relación de propiedad.

INSPECONTROL, ofrece los servicios de certificación de personas para:

- Instaladores en Baja Tensión Categoría Básica
- Instaladores en Baja Tensión Categoría Especialista
- Instaladores de instalaciones térmicas en edificios

Las actividades anteriormente mencionadas que desarrolla *INSPECONTROL*, mantienen en todo momento la independencia, imparcialidad e integridad en los servicios de Certificación. En el caso de emprender el desarrollo de nueva actividad, se procedería a analizar la incidencia que pueda tener en las actividades actuales de *INSPECONTROL*, evaluando su posible impacto sobre las actividades de certificación de Personas, asegurando que se mantiene en todo momento la independencia, imparcialidad e integridad de esta. El análisis, evaluación y las medidas de control que establece la compañía con respecto a las posibles amenazas frente a la imparcialidad, están determinadas en los documentos internos pertinentes.

En *INSPECONTROL*, ni su alta dirección, ni el personal involucrado, son propietarios, ni participan directa o indirectamente en procesos de formación en las áreas de certificación que puedan entrar en conflicto y suponer una grave amenaza a la imparcialidad, independencia de criterio e integridad de sus actividades.

Por tanto, *INSPECONTROL* dispone de un documento interno de control de los posibles riesgos, que permiten asegurar la gestión de la imparcialidad, atendiendo para ello, a un análisis y una declaración de compromisos asumidos por la alta Dirección de la entidad. En este documento se describe detalladamente las acciones concretas tomadas por la Dirección para identificar y evitar los posibles conflictos de interés. Además, define las medidas apropiadas para asegurar que no puedan presentarse conflictos de interés, describiendo cómo el personal y los colaboradores han suscrito los compromisos oportunos.

Desde la Dirección de *INSPECONTROL* se asume el compromiso de comunicar a *ENAC* cualquier modificación significativa relacionada con estos compromisos.

Así mismo se compromete con el desarrollo y la implementación del sistema de gestión y con su eficacia para alcanzar el cumplimiento coherente con las normas de referencia aplicables a sus actividades.

El DG, el DCE, DC, el Comité de Expertos, los examinadores y demás participantes del proceso se comprometen a dar cumplimiento al Código de Ética y demás reglamentos del Organismo de Certificación, permitiendo de esta manera garantizar la imparcialidad, independencia, integridad y confidencialidad, en relación con los solicitantes, candidatos y personas certificadas, además se comprometen a:

- Desarrollar todas las actividades del proceso de certificación bajo los principios de independencia, imparcialidad e integridad, asegurando que la decisión de la certificación se basa en evidencias objetivas, conforme a los esquemas de certificación y sin influencias de las partes interesadas.
- No permitir influencia comercial, financiera, laboral u otras presiones que comprometan la imparcialidad, independencia, integridad y confidencialidad del proceso de certificación y de las decisiones tomadas durante el mismo.
- Actuar completamente independiente y declarar vínculos con procesos o personas que puedan llegar a constituir una amenaza a la imparcialidad, independencia, integridad y confidencialidad.
- Adelantar sus actividades de certificación, sin preferencias, favoritismos o distingos de nacionalidad, religión, política, raza, o de orden socio – económico,

comerciales, o de cualquier otra índole, siempre y cuando el solicitante acuda de manera voluntaria y cumpla con los requisitos del Esquema de Certificación.

- Todos los participantes directos o indirectos del proceso de certificación de personas declaran su imparcialidad, firmando un compromiso de imparcialidad y se comprometen a informar oportunamente cualquier situación que se constituya en conflicto de intereses.
- Informar inmediatamente a la Alta Dirección de esta, en el caso de conocer tratamientos de imparcialidad causados por terceras partes, y ésta deberá dejar registro de esta, además de las acciones adoptadas para su eliminación.
- En el caso de personal subcontratado o contratado a tiempo parcial, las labores que realicen serán dirigidas en todo momento por personal de *INSPECONTROL*, quién será en último caso quien se haga responsable del resultado de los trabajos realizados por este personal, quedando garantizada por esta vía la independencia de criterio.
- El proceso de certificación de personas identifica y gestiona continuamente los riesgos a la imparcialidad, independencia, integridad y confidencialidad, actuando en consecuencia, documentando, mitigando o eliminando cualquier riesgo identificado.
- El proceso de certificación de personas identifica, analiza, gestiona y documenta los conflictos de intereses percibidos o reales que se puedan presentar en todas las actividades del proceso de certificación de personas.

Medidas Adoptadas para Minimizar los Riesgos a la Imparcialidad

A nivel comercial

Velar porque nunca se oferten de forma conjunta los servicios de la otra organización, con los de *INSPECONTROL*, así como no tener vínculos con empresas que puedan poner en riesgo la imparcialidad e independencia de sus actividades.

A nivel Operativo

- Se identificará en toda solicitud de certificación, y con anterioridad al establecimiento de condiciones para la prestación del servicio, los posibles riesgos que puedan afectar a la imparcialidad (tanto a nivel de empresa -si la hay-, como de personas implicadas).
- Se evitará la designación de personal de examinación cuya vinculación o relación pudiera considerarse que podría comprometer su independencia e

imparcialidad, ya sea por motivos personales (consanguinidad, relación, etc.) o profesionales (de dependencia, relación comercial, etc.).

- Todo personal externo contratado tendrá explicitado en el clausulado del contrato mercantil que se celebre, la obligatoriedad de identificar y abstenerse de desarrollar actividades de certificación para *INSPECONTROL*, ante la existencia de algún posible conflicto de interés, o riesgo para la imparcialidad de su intervención.

A nivel interno, para el personal que participa en actividades de certificación

El personal interno de la entidad se dedica en exclusiva al desarrollo de las actividades propias de la entidad, no desarrollando otras actividades que puedan suponer conflicto de interés, o riesgo para la imparcialidad de su intervención.

Relaciones derivadas de posibles subcontrataciones

INSPECONTROL, no realiza ninguna contratación externa, entendida ésta como subcontratar a otra organización para que lleve a cabo las actividades de certificación de personas en nombre del Organismo de Certificación de Personas.

La Dirección de la empresa expresa su decisión de no llevar a cabo ningún servicio de Certificación como Organismo de Certificación de personas a solicitantes, candidatos o personas certificadas si hay una amenaza inaceptable de imparcialidad.

Política de Confidencialidad de la Información

El Organismo de Certificación de Personas busca proteger la información y la divulgación no autorizada de información mediante el establecimiento de esta política. El proceso de certificación administra y maneja información sensible, por lo tanto, la información obtenida durante el proceso debe ser mantenida en confidencialidad, la pérdida o uso indebido afecta la confianza en el proceso y podría llevar a la violación de normas legales.

El proceso de certificación cumple con las normas legales vigentes en materia confidencialidad de información y adicionalmente:

- Cualquier información que el solicitante, candidato o persona certificada proporciona, es totalmente confidencial y solo se empleará con fines del proceso de certificación y elaboración de estadísticas, esta información no podrá ser divulgada sin el consentimiento del solicitante, candidato o persona

certificada, excepto cuando la ley requiera su divulgación, caso en el cual se le notificará a la persona afectada salvo que la ley lo prohíba.

- El uso de la información está destinado a verificar, efectuar seguimiento y evaluación continua de las personas certificadas.

El Organismo de Certificación de Personas utiliza las tecnologías de información como herramienta para la optimización del flujo de la información obtenida durante la prestación del servicio, con el fin de minimizar el tiempo de respuesta al cliente, obtener información confiable y oportuna, y mejorar la preservación de esta tanto física como digitalmente, evitando pérdidas y consultas no autorizadas.

Política de Quejas, Reclamos y Apelaciones

Para *INSPECONTROL*, el sentido de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia en los resultados de las evaluaciones y certificaciones que desarrolla y otorga, es fundamental para la confianza de los solicitantes, candidatos y personas certificadas, por ello el DG del Organismo de Certificación ha establecido:

- Que cualquier solicitante, candidato o persona certificada que no esté de acuerdo con los resultados de las evaluaciones o decisiones del proceso de certificación puede presentar una apelación, reclamo o queja de estos.
- Definir los procedimientos y mecanismos para la resolución, tratamiento, manejo de información, respuesta a quejas, reclamos y apelaciones.
- Velar por la imparcialidad, independencia, integridad y confiabilidad en la recepción y tratamiento de las apelaciones, reclamos o quejas presentados, facilitando el acceso para la recepción de esta.

Política de Seguridad de Información

INSPECONTROL busca proteger la información y el proceso de certificación de influencias de partes interesadas, por lo cual la presente política aplica la metodología de análisis y tratamiento de riesgos, en caso de ocurrencia de fallos de seguridad se toman las acciones correctivas pertinentes, de igual maneral, gestiona y asegura todas las partes del proceso de certificación y mantiene medidas para tomar las acciones cuando sea requerido, asegurando que todo el personal está comprometido con la seguridad de los instrumentos de evaluación, de la cadena de custodia y con el ejercicio de supervisión al proceso evitando cualquier tipo de fraude.

Para *INSPECONTROL* es importante mantener, controlar y velar por la seguridad en todas las actividades asociadas a la evaluación y certificación, para ello se establecen políticas, lineamientos y reglamentos necesarios que den apoyo con el fin de garantizar el cumplimiento de estas, en aspectos como:

- Manejo de registros y documentos del solicitante/candidato/personal certificado.
- Manejo de la información recolectada del solicitante/candidato/personal certificado.
- Seguridad de los materiales a usar para las evaluaciones.
- Seguridad de la información generada en el proceso de certificación.

Con el fin de salvaguardar la seguridad de solicitantes, candidatos y personal certificado, materiales utilizados en la evaluación, así como exámenes, pruebas o prácticas y demás información interna manejada y tratada por el recurso humano necesario para el proceso de certificación, es necesario que las políticas establecidas sean implementadas, divulgadas y se hace obligatorio poseer controles como acuerdos firmados por las partes.

En caso de incurrir en alguna de las faltas o verse comprometida la seguridad, se incurrirá en sanciones estipuladas en las cláusulas de los acuerdos establecidos por *INSPECONTROL*.

INSPECONTROL es responsable de velar por la seguridad, por medio de controles y seguimiento a todas las actividades asociadas a la certificación, por lo que debe identificar y actualizar amenazas potenciales y significativas donde se pueda ver vulnerable tanto el recurso humano como de estructura y materiales de evaluación.

Con relación al manejo de exámenes y materiales se tienen las siguientes consideraciones:

- **Ubicación de los exámenes y materiales**: *INSPECONTROL* dispone de la correcta disposición de sus materiales con relación a su ubicación, almacenamiento y uso posterior (archivo y disposición final), a lo largo del desarrollo de las actividades en las etapas del proceso de certificación.
- **Naturaleza de los exámenes**: *INSPECONTROL* define procedimientos que aseguran la seguridad de los exámenes teniendo en cuenta su naturaleza (Digital, impresos), dicha naturaleza influye en las amenazas resultantes del uso repetido de los materiales de examen, las cuales serán sometidas al análisis y tratamiento de riesgos para el establecimiento de los controles correspondientes.

- **Exámenes y materiales**: La prueba de conocimiento y de desempeño son elaboradas por profesionales idóneos y expertos en el área de certificación, quienes deben firmar el compromiso de confidencialidad y este debe estar adjunto a su hoja de vida y/o contrato de trabajo.

En relación con las tentativas de fraude, se tienen las siguientes disposiciones:

- Se mantendrá personal autorizado por *INSPECONTROL* para la supervisión en las etapas requeridas para examinar la competencia del candidato, toda vez que se detecte conflicto de interés.
- Solicitar la documentación referente a la confirmación de la identidad del candidato antes de rendir la examinación.
- exigir al candidato abstenerse de utilizar toda herramienta de ayuda no autorizada entes de rendir el examen tales como:
    - Cámaras.
    - Teléfonos móviles.
    - Tabletas
    - Ordenadores portátiles

En relación con la protección de la información, se tienen las siguientes disposiciones:

- La información del proceso de certificación es un activo vital del Organismo de Certificación, por lo tanto, es un deber protegerla.
- La seguridad de la información del negocio es el conjunto de medidas de protección que toman en contra de la divulgación, modificación o uso indebido, violación o hurto, sustracción, interceptación o destrucción maliciosa o accidental de su información.
- Los responsables de la información deben asegurarse de que la información del negocio cuenta con la protección apropiada para que se conserve su integridad, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de la información.
- *INSPECONTROL* debe proveer los medios necesarios para asegurarse de que cada usuario proteja y preserve los activos de la información de una manera consciente y confiable. Cualquier persona que intente inhabilitar, vencer o sobrepasar cualquier control de seguridad de forma no autorizada será sujeto a una acción disciplinaria.
- El material utilizado para las evaluaciones, exámenes o pruebas está resguardado y asegurado, y solo se puede disponer por personal autorizado.

- El material utilizado en las diferentes etapas del proceso de certificación y evaluación no podrá ser comercializado, ni reproducido, y solo tendrán acceso personas autorizadas.

MARTIN FERNANDEZ CARLOS - 24275808K

Firmado digitalmente por MARTIN FERNANDEZ CARLOS - 24275808K
Fecha: 2023.09.01 12:29:11 +02'00'

Fdo.: D. Carlos Martín Fernández
Director General
INSPECONTROL

MOLINA GONZALEZ EMILIO MANUEL - 74734957E

Firmado digitalmente por MOLINA GONZALEZ EMILIO MANUEL - 74734957E
Fecha: 2023.09.01 12:29:49 +02'00'

Fdo.: D. Emilio Manuel Molina González
Director de Certificación
INSPECONTROL